

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 719-504/2.023.-
Lu.

DECRETO N° **2109** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la agente Lucrecia Belén Cruz, CUIL N° 27-37163500-4, personal contratada, categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Enfermera en el CAPS de Aguas Calientes dependiente del Hospital Dr. Arturo Zabala, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 000152-S/2023, de fecha 26 de diciembre de 2.023, se reconoció el mencionado adicional a la mentada agente, a partir del 1 de septiembre de 2.022, imputándose el pago del mismo a partir del 1 de enero de 2.023;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, informa que procedió a dar el alta y ajuste del citado adicional por el ejercicio 2.023, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2.022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 0719-00504/2023, caratulado: "ELEV. SOLICITUD DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA LIC. CRUZ LUCRECIA BELEN" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



Claudia Gisela Huanca
E/C. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

III.CDE. A DECRETO N°

2109 -S-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.D.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.N. CARLOS ALBERTO SARDI
GOBERNADOR

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
-JUJUY-

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARBOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C.N. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy